



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0508**) 19 JUL. 2016

“Por la cual se acepta una renuncia”

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.6 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0881 del 17 de diciembre de 2012 fue nombrado con carácter provisional el señor **JOSELÍN AGUILERA ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.438.435 expedida en Bogotá D.C., en el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 10, de la Subdirección de Gestión Empresarial**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 006 del 08 de enero de 2013. ✓

Que mediante oficio radicado bajo el número 2016ER0074517 del 12 de julio de 2016, el señor **JOSELÍN AGUILERA ARDILA**, presentó renuncia al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 10, de la Subdirección de Gestión Empresarial**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 21 de julio de 2016. jmb

Que el artículo 2.2.11.1.5 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

“(…)

ARTÍCULO 2.2.11.1.5 Fecha. *Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

“(…)”

"Por la cual se acepta una renuncia"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

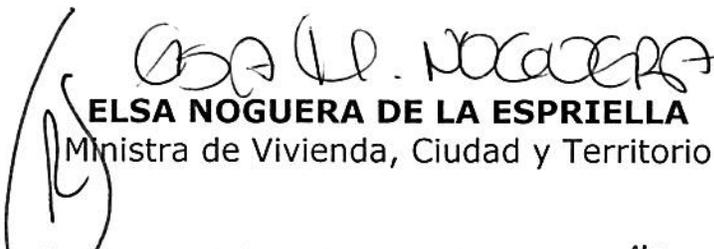
Artículo 1. Aceptar la renuncia presentada por el funcionario **JOSELÍN AGUILERA ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.438.435 expedida en Bogotá D.C., al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 10, de la Subdirección de Gestión Empresarial**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual se hará efectiva a partir del 21 de julio de 2016.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

19 JUL. 2016


ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH

Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo Talento Humano / Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH / Luz Silene Romero Sajona - Jefe Oficina Asesora Jurídica / Lilian Margarita Petit Olivella - Aseora Secretaría General

Aprobó: Raúl José Lacouture Daza - Secretario General